

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



CUT N° 4611-2023-PEBPT

CERTIFICADO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual

Resolución Directoral N.° 0071/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

01 AGO 2023

Tumbes,

01 AGO 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 41903991
REDTARIO

VISTO:

Resolución Directoral N° 0050/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 14 de junio del 2023 y Memorandum N° 0177/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 31 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0050/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 14 de junio del 2023, se designó a partir de la fecha al servidor civil **Luis Enrique Mio Talledo**, como funcionario responsable de brindar la información de acceso público del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; asimismo, se dispone su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorandum N° 0177/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 31 de julio del 2023, la Dirección Ejecutiva dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo designando al Abog. **PEDRO ENRIQUE BENITES ESPINOZA** como Funcionario Responsable de brindar la información por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los funcionarios responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; asimismo, el artículo 4 refiere que *"todas las entidades de la administración pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave pudiendo ser incluso denunciados penalmente por delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377 del código penal (...)";*

Que, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, sobre

Resolución Directoral N.º 0071/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el portal de Transparencia, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de octubre del 2022, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del servidor civil Luis Enrique Mio Talledo como Funcionario Responsable de brindar la información por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes designado mediante Resolución Directoral N° 0050/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. PEDRO ENRIQUE BENITES ESPINOZA como Funcionario Responsable de brindar la información por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debiendo asumir dicho cargo con eficiencia y responsabilidad con todas las facultades inherentes al cargo; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores civiles Luis Enrique Mio Talledo, Pedro Enrique Benites Espinoza, Direcciones y Oficina del PEBPT, Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Edgar Paris Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

